



Medellín, 13/09/2019

Señor
JUAN CARLOS CALLE ORTÍZ
C.C. 98.488.251
Carrera 58 a # 53-150 Int. 219
Celular: 300 780 99 04
Medellín- Antioquia

Asunto: Respuesta a solicitud con radicado 2019010341715 del 5 de septiembre de 2019.

Respetado señor Calle Ortiz:

En respuesta a su comunicación, relacionada con el vehículo de placas **CEL27**, la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia le informa, que según consulta en el Registro Único Nacional de Tránsito – **RUNT**; usted se encuentra registrado como propietario del vehículo en mención y la matrícula de este se encuentra **ACTIVA**; por lo cual y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 182 y 183 de la Ordenanza 29 del 31 de agosto de 2017, usted es el sujeto pasivo de la obligación frente a la cual este departamento le hace referencia, y esto a su vez constituye hecho generador del cobro por la propiedad registrada del vehículo; por esto, **no hay razón jurídica para dar cierre al proceso de cobro, o exonerarle las vigencias adeudadas** sobre las cuales el Departamento de Antioquia es acreedor y usted, responsable inscrito de la obligación.

Además, y de acuerdo a lo dicho en Sala séptima de Revisión de la Corte Constitucional quien en Sentencia T-489 del 20 de mayo de 2004, Magistrado Ponente el doctor Eduardo Montealegre Lyneth, se refiere a que independientemente de la existencia de denuncia ante autoridades competentes, la obligación tributaria solo cesa a partir de la **cancelación** de la licencia de tránsito; igualmente que para adelantar dicho trámite es necesario demostrar el pago del gravamen.

Ahora bien, la fiscalización del Impuesto sobre Vehículos se realiza con la información procedente de los Organismos de Tránsito y Transporte; quienes se configuran como entidades competentes para modificar la información del Parque Automotor Nacional. Lo



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 1, oficina 101 - Teléfono: (4) 383 80 48
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.



anterior, conforme a lo establecido en el artículo 199 del Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia (Ordenanza 29 del 31 de agosto de 2017).

Si el organismo de tránsito, en el cual se encuentra registrado el vehículo, reporta el automotor como Activo, a su nombre y con los requisitos establecidos en la Ley 488 de 1998 para ser objeto de cobro del Impuesto sobre Vehículos; el Departamento de Antioquia procederá a fiscalizarla por tal gravamen.

El artículo 40 de la Ley 769 del año 2002, como sustento para hacer efectiva la cancelación de la matrícula establece:

“ARTÍCULO 40. CANCELACIÓN. “La licencia de tránsito de un vehículo se cancelará a solicitud de su titular por destrucción total del vehículo, pérdida definitiva, exportación o reexportación, hurto o desaparición documentada sin que se conozca el paradero final del vehículo, previa comprobación del hecho por parte de la autoridad competente.

En cualquier caso, el organismo de tránsito reportará la novedad al Registro Nacional Automotor mediante decisión debidamente ejecutoriada”. (Subrayas y negrilla fuera de texto).”

Frente a lo anterior, lo primero que se debe saber es que al inscribir en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) como activo y usted se encuentre como propietario, deberá realizar los pagos adeudados de impuesto; una vez realizados los pagos y estar a paz y salvo con el Departamento de Antioquia, deberá remitirse a la secretaría de tránsito competente y realizar el respectivo trámite, procedimiento contenido en la Resolución 12379 del 28 de diciembre de 2012, después de realizado el trámite y una vez obtenga copia del certificado de tradición con la novedad inscrita, deberá hacerlo llegar a ésta dependencia para que en nuestro sistema se actualicen los datos.

Además, de existir alguna inconsistencia legal o jurídica en relación al traspaso o propiedad del vehículo, puede dirigirse a la Secretaría de Movilidad en donde está inscrito el automotor y solicitar la aclaración pertinente, enviando copia a la Dirección de Rentas con el fin de ajustar al sistema la información respectiva.





Cabe aclarar que, la sanción mínima y los intereses moratorios se actualizan diariamente, por lo tanto recomendamos que al momento de cancelar dicho saldo, genere la preliquidación desde la página web www.vehiculosantioquia.com, también puede acercarse a los puntos de atención en los organismos de tránsito o en la Central de Liquidación de Impuestos Vehicular ubicada en el sótano externo del Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) – Calle 42 B #52 -106.

De igual manera, le comunicamos que es posible realizar un acuerdo de pago, acercándose a la Tesorería General del Departamento, taquillas 4 y 5 en el primer piso de la Gobernación de Antioquia.

En estos términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente



ANA MARIA TORO GÓMEZ
Directora de Rentas Departamentales

Proyectó:	
Abg. Gustavo Díaz B.	10/09/2019



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 1, oficina 101 - Teléfono: (4) 383 80 48
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.



Auto J

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DO 25 G 95 A 66
 Atención al Usuario: 000200 del 0800520211
 Min. Tr. Res. Mensajería Expres 0018.74. 09092011

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT. 900.062.917-9	
CORREO CERTIFICADO NACIONAL	
Centro Operativo: PO.MEDELLIN	Fecha Pre-Admisión: 19/09/2019 16:21:36
Orden de servicio: 12536802	RA181427372CO
Nombre/ Razón Social: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - Departamento de Antioquia - Secretaría de Hacienda Dirección: Calle 42 B No. 52 106 piso 12 NIT/C.C/T.: 890900286 Referencia: 522868 Teléfono: 3839359 Código Postal: 050015237 Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA Código Operativo: 3333458	
Nombre/ Razón Social: JUAN CARLOS CALLE ORTIZ Dirección: KR 58A 53 150 INT 2019 Tel: Código Postal: Código Operativo: 3333000 Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA	
Valores Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200	Dice Contener: Observaciones del cliente:
Causal Devoluciones: RE Rehusado C1 C2 Cerrado NE No existe NI N2 No contactado NR No reside FA Falecido NR No reclamado AC Apartado Clausurado DE Desconocido FM Fuerza Mayor Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. <i>NS# K 58A</i> Tel: Hora:	
Fecha de entrega: <i>20 SEP 2019</i> Distribuidor: IVAN BARRAC C.C.: Gestión de entrega: <i>20 SEP 2019</i>	
3333458333000RA181427372CO	

Principal Bogotá D.C. Colombia Degrada 75 G # 35 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 8120 / Tel. contacto: (57) 4722000. Min. Ingresos: Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014/Min. IC. Res. Mensajería Expres 00067 de 3 septiembre del 2011. El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 472 tratándose sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicios@472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.472.com.co

Motivos de Devolución: Desconocido Rehusado Cerrado Falecido No Reside Dirección Errada No Reside	No Existe Número No Reclamado No Contactado Apartado Clausurado Fuerza Mayor
Fecha 1: <i>20 SEP 2019</i> Nombre del Distribuidor: <i>IVAN BARRAC</i> C.C.: Centro de Distribución: <i>NS#</i> Observaciones: <i>K 58A</i>	Fecha 2: <i>20 SEP 2019</i> Nombre del Distribuidor: C.C.: Centro de Distribución: Observaciones:



Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 1, oficina 101 - Teléfono: (4) 383 80 48
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.